

**DECRETO 4173/1964, de 17 de diciembre, por el que se autoriza la contratación directa de las obras del «Proyecto de instalación de vía en la variante de la línea de Valencia a Tarragona, de los enlaces ferroviarios de Valencia».**

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro ha sido aprobado el proyecto de las obras de «Instalación de vía en la variante de la línea de Valencia a Tarragona, de los enlaces ferroviarios de Valencia».

Se ha incoado el expediente para la contratación directa de las obras al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la contratación directa de las obras del «Proyecto de instalación de vía en la variante de la línea de Valencia a Tarragona, de los enlaces ferroviarios de Valencia».

Artículo segundo.—Se autoriza el gasto de noventa y nueve millones setecientos sesenta y nueve mil doscientas diez pesetas con treinta y nueve céntimos, a que se eleva el presupuesto de las expresadas obras, que habrá de abonarse con cargo a la sección diecisiete, aplicación trescientos veinticuatro-seiscientos doce, coeficiente «A», del vigente Presupuesto de gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades.

Año mil novecientos sesenta y cuatro, veintitrés millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cinco, veinte millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis, cincuenta y seis millones setecientos sesenta y nueve mil doscientas diez pesetas con treinta y nueve céntimos.

Total, noventa millones setecientos sesenta y nueve mil doscientas diez pesetas con treinta y nueve céntimos.

Artículo tercero.—El plazo de ejecución de las obras será de quince meses.

Artículo cuarto.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 4174/1964, de 17 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de recrecimiento del pantano de Mediano, presa de la solución primera o de ocho metros».**

Por Orden ministerial de cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado el proyecto de recrecimiento del pantano de Mediano—presa en la solución primera o de ocho metros—, por su presupuesto de ejecución por contrata de setenta y tres millones setecientos un mil cincuenta y ocho pesetas veintiséis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de recrecimiento del pantano de Mediano—presa en la solución primera o de ocho metros—, por concierto directo por su presupuesto de ejecución por contrata de setenta y tres millones setecientos un mil cincuenta y ocho pesetas veintiséis céntimos, que se abonarán en siete anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 4175/1964, de 17 de diciembre, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto modificado de precios del de revestimiento de los cauces de riego de la Comunidad de Regantes del Guadalpillo de Calanda» (Teruel).**

Por Orden ministerial de trece de junio de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el proyecto modificado de precios del de revestimiento de los cauces de riego de la Comunidad de Regantes del Guadalpillo de Calanda (Teruel), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones cuatrocientas cuarenta y dos mil ochocientos noventa y tres pesetas con ocho céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes del Guadalpillo de Calanda el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto modificado de precios del de revestimiento de los cauces de riego de la Comunidad de Regantes del Guadalpillo de Calanda (Teruel), por el sistema de concierto directo por su presupuesto de dos millones cuatrocientas cuarenta y dos mil ochocientos noventa y tres pesetas con ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón novecientas cincuenta y cuatro mil trescientas catorce pesetas cuarenta y seis céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 4176/1964, de 17 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras de «Variante en la travesía de Lérida entre los puntos kilométricos 464 al 465,400, C. N. II, de Madrid a Francia por Barcelona».**

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Variante en la travesía de Lérida, entre los puntos kilométricos cuatrocientos sesenta y cuatro al cuatrocientos sesenta y cinco con cuatrocientos metros de la carretera nacional segunda, de Madrid a Francia por Barcelona», provincia de Lérida, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Variante en la travesía de Lérida, entre los puntos kilométricos cuatrocientos sesenta y cuatro al cuatrocientos sesenta y cinco con cuatrocientos metros de la carretera nacional segunda, de Madrid a Francia por Barcelona», provincia de Lérida, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 4177/1964, de 17 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras del «Proyecto de nueva tubería forzada de Pont D'Inca a Palma de Mallorca».**

Por Orden ministerial de seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el proyecto de nueva tubería forzada de Pont D'Inca a Palma de Mallorca, por su presupuesto de ejecución por contrata de once millones novecientas ochenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de nueva tubería forzada de Pont D'Inca a Palma de Mallorca.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de once millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado cinco millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesetas dieciocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 4178/1964, de 17 de diciembre, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de reconstrucción y mejora de la acequia Real del Júcar, trozo primero, sección quinta, grupo de obras D» (Valencia).*

Por Orden ministerial de veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el proyecto de reconstrucción y mejora de la Acequia Real del Júcar, trozo primero, sección quinta, grupo de obras D (Valencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones novecientos nueve mil setecientos dos pesetas setenta y un céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de la Acequia Real del Júcar el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de reconstrucción y mejora de la Acequia Real del Júcar, trozo primero, sección quinta, grupo de obras D (Valencia), por el sistema de concierto directo por su presupuesto de tres millones novecientos nueve mil setecientos dos pesetas setenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado tres millones ciento veintisiete mil setecientos sesenta y dos pesetas diecisiete céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 4179/1964, de 17 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras de «Mejora local. Tratamiento de la intersección de la N-1 con la N-634 y la S. S.-414, puntos kilométricos 458,459 (Hernani)» (Guipúzcoa).*

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Mejora local. Tratamiento de la intersección de la Nacional primera con la Nacional seiscientos treinta y cuatro y la SS-cuatrocientos catorce, punto kilométrico cuatrocientos cincuenta y ocho con cuatrocientos cincuenta y nueve metros (Hernani)», provincia de Guipúzcoa, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO**

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Mejora local. Tratamiento de la intersección de la Nacional primera con la Nacional-seiscientos treinta y cuatro y la SS-cuatrocientos catorce, punto kilométrico cuatrocientos cincuenta y ocho con cuatrocientos cincuenta y nueve metros (Hernani)», provincia de Guipúzcoa, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 4180/1964, de 17 de diciembre, por el que se autoriza el concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de «Iluminación de la intersección en Alcobendas de la C. N. I, por Fuencarral y Chamartín» (Madrid).*

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Iluminación de la intersección en Alcobendas de la carretera Nacional-uno, por Fuencarral y Chamartín», provincia de Madrid, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO**

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Iluminación de la intersección en Alcobendas de la carretera Nacional-uno, por Fuencarral y Chamartín», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 4181/1964, de 17 de diciembre, por el que se autoriza el concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de «Mejora del firme desde el punto kilométrico 5 al 9 de la C. L. GC-600, camino de Puerto del Rosario a La Oliva, en la isla de Fuerteventura» (Las Palmas).*

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Mejora del firme desde el punto kilométrico cinco al nueve de la carretera local Gran Canaria-seiscientos, camino de Puerto del Rosario a La Oliva, en la isla de Fuerteventura», provincia de Las Palmas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO**

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Mejora del firme desde el punto kilométrico cinco al nueve de la carretera local Gran Canaria-seiscientos, camino de Puerto del Rosario a La Oliva, en la isla de Fuerteventura», provincia de Las Palmas, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 4182/1964, de 17 de diciembre, por el que se autoriza el concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de «Mejora del firme, puntos kilométricos 13 al 17, C. L. GC-610, camino de Puerto del Rosario a Tuineja» (Las Palmas).*

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Mejora del firme desde el punto kilométrico trece al diecisiete de la carretera local Gran Canaria-seiscientos diez, camino de